



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0119 -2017-MDS-ALC.

Sepahua, 16 de Junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 139-2017-MDS-GAF-RR.HH, de fecha 16 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la Conformación de la Comisión del Tercer Proceso de Evaluación del Personal Cas 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio – CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado, que vincula a la Municipalidad Distrital de Sepahua, con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y reconoce al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, no esta sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen Laboral de la actividad Privada ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en su artículo 8 lo siguiente "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso publico. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante;

Por consiguiente, constituye una modalidad propia del derecho administrativo y privativo del Estado, aplicable a todo vinculo entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y una persona natural, que presta servicios directamente para la Municipalidad, contratar al personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Y para ello, resulta necesario conformar a la Comisión Evaluadora que elabore y participe desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del Contrato, a fin de evaluar la idoneidad del personal que postula para una plaza determinada.

Que, con Informe N° 139-2017-MDS-GAF-RR.HH, de fecha 16 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la Conformación de la Comisión del Tercer Proceso de Evaluación del Personal Cas 2017.

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones que nos confiere la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades y en concordancia con lo establecido en el





Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) III Proceso de Evaluación, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- Sr. PAULO GERAL ESCALANTE PEZO. PRESIDENTE
Gerente de Asesoría Jurídica.
- 2.- Lic. ORSINO CAMPOS SAAVEDRA. MIEMBRO
Gerente de Administración y Finanzas.
- 3.- Sr. ELEUPTERIO SANCHEZ DIAZ. MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Evaluadora para la Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) III Proceso de Evaluación, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del portal Institucional y ENCARGAR a Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Municipal District of Sepahua, Alcaldía.

Handwritten signature of Paulo Geral Escalante Pezo, Sub Gerente de Recursos Humanos, with the number 6-06-17.